

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : EJECUTIVO SINGULAR PAGO DIRECTO
 APREHENSION ENTREGA
Demandante : BANCO FINANDINA S.A.
Demandado : CORNELIO GUTIERREZ
Radicación : 73001-40-03-001-2019-00365-00.

Como quiera que se ordenó mediante auto del 25 de mayo de 2021, el retiro de la demanda en las presentes diligencias, si bien es cierto no existe medida cautelar registrada allí, sobre el vehículo automotor, también lo es que se dispuso la retención del mismo, por lo que se ordena su cancelación. Ofíciase.

CUMPLASE,

La juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ